

**ACUERDO No. 13-2007  
(Octubre 04 de 2007)**

Mediante el cual se aprueba la creación del Programa de Especialización en CREACIÓN NARRATIVA adscrita al Departamento de Humanidades y Letras, de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD CENTRAL**

En uso de sus atribuciones y en especial las contenidas en el artículo 18 numeral 7º del Estatuto General y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3º de la ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, el artículo 28 de la ley 30 de 1992, en ejercicio de la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que uno de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º de la ley 30 de 1992, es la profundización en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para el cumplimiento de funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieren en el país.

Que, la ley 30 de 1992 en su artículo 10º, dentro de la clasificación de los programas de postgrado incluye las especializaciones, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Que, de conformidad con el Decreto 1001 de 2006, las especializaciones tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión o disciplina.

Que el Consejo Académico, en su sesión del 12 de junio de 2007, en ejercicio de sus facultades estatutarias, estudió y consideró pertinente proponer al Consejo Superior la creación del programa de especialización en Creación Narrativa, adscrita al Departamento de Humanidades y Letras, de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte.

ACUERDO No. 13 de octubre 4 de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del Programa de Especialización en CREACIÓN NARRATIVA adscrita al Departamento de Humanidades y Letras, de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte.

Que es función del Consejo Superior, aprobar la creación de los programas académicos de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, para lo cual en sesión del 4 de octubre de 2007, autorizó la creación del programa de especialización en Creación Narrativa.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la creación del Programa de Especialización en **CREACIÓN NARRATIVA**, adscrita al Departamento de Humanidades y Letras, de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que como consecuencia de la aprobación del programa, los Estudiantes que lo culminen de manera satisfactoria y una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos por la Universidad, obtendrán el título de **ESPECIALISTA EN CREACIÓN NARRATIVA**.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

  
**JAIME POSADA DÍAZ**  
Presidente

  
**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario